

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Arantamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 28 abril 1927).

SECCIÓN I FISCAL

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN
 Núm. 215.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año y Real orden de 3 de febrero último:

Vistas las cotizaciones de la onza «Troy», de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza durante los días 9 al 18 del mes actual (ambos días inclusive),

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 20 del mes actual y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Ban-

co de España en vez de hacerlo en moneda de oro, será de nueve enteros cincuenta y un céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1927.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta, 20 abril 1927.)

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Núm. 2.500.
 CIRCULAR

Esta Comisión provincial ha acordado señalar los días 3, 10, 19, 24 y 31, a las diez y ocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de mayo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1927.—El Presidente Antonio Lasiera.

Núm. 2.165.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo último, que se publican a los efectos del número 5.º, artículo 136, del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 1.

Aprobación del acta de la sesión anterior.
 Consignar en acta el gran sentimiento de la

Corporación por el fallecimiento de la Reverenda Madre Isabel López, Superiora que fué de las Hermanas de la Caridad al servicio del Hospital provincial, y conceder sepultura en la Cripta del Cementerio de dicho Asilo.

Disponer se haga constar en acta también el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Diputado provincial D. Manuel Lambea Serrina.

Informe favorable en el expediente sobre proyecto de instalación eléctrica en Bijuesca, Malanquilla y Pomer.

Disponer que el señor Ingeniero provincial se traslade a Vera de Moncayo para formar proyecto de un embalse de las aguas del río «Las Cuevas»; y a Farlete para que haga el estudio de reconstrucción de un depósito de agua.

Aprobación de dos cuentas, importantes 30 pesetas, por honorarios del chófer eventual de la Corporación, al servicio del señor Director del Instituto provincial de Higiene.

Disponer que continúe desempeñando, como empleado activo, el cargo de conductor de cadáveres del Hospital provincial, el que lo es Benito Ruiz Guerrero.

Aprobación de padrones de cédulas personales, para 1927, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem de la liquidación de ingresos y gastos con motivo de la confección de la «Hoja Oficial», desde 1.º de noviembre de 1926 hasta el 31 de enero de 1927, y gratificar a los señores que han intervenido en dicha confección.

Idem de una cuenta de 90 pesetas, del señor Presidente de la Diputación de Barcelona, por estancias causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, por la demente Ceferina Monclús.

Ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de los niños Pilar y Francisco Gálvez Valiente, Carmen Naval Roche y Eusebio y Juan de Santa Feliciano Celiméndiz; la salida definitiva de id., del acogido Simón Engay Enfedaque; la concesión de socorro a Miguel Martínez para someterse al tratamiento antirrábico, y desestimar la instancia de Isabel Gracia solicitando el ingreso en el Hospicio de sus hijos Pedro y Laureano Martínez Gracia.

Nombramiento de Músico de 1.ª de la Banda del Hospicio de Zaragoza, a favor de D. Luis Bernal Ibáñez.

Resoluciones en las reclamaciones sobre cédulas personales, de varios vecinos de Zaragoza.

Encomendar al señor Arquitecto provincial la formalización de proyecto y presupuesto de obras para habilitar en terrenos del Hospital provincial, un cuarto de despiojamiento y un local para la estufa fija de desinfección, con destino al Instituto provincial de Higiene.

Sesión del día 8.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Diputado provincial, D. Antonio García Gil, y conceder, para inhumación de su cadáver, sepultura en la Cripta del Cementerio del Hospital.

Designar al señor Vicepresidente de la Corporación, D. Patricio Borobio, para que en representación de la Corporación forme parte de la Junta de los señores Hermanos limosneros de la Real Hermandad del Refugio de Zaragoza.

Disponer se adhiera la Corporación como congresista al cuarto Congreso Nacional de riegos.

Autorizar al señor Depositario de fondos provinciales para canjear las acciones del Banco de España, propiedad de los Establecimientos de Beneficencia.

Designar a D. Antonio Val Carreres, Médico de la Beneficencia provincial, para que forme parte del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico cirujano del Hospital provincial de Huesca.

Aprobación del proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de marzo.

Autorizar al Ayuntamiento de Torralba de Ribota para verificar la plantación de árboles en el camino vecinal que parte de dicha villa y unirse con la carretera de Calatayud a Sariñena, con las condiciones señaladas por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales.

Idem a D. Juan Sanz Barberena para construir una parada de riego en acequia lindante con la carretera de Tauste a Luceni.

Idem a D. Bernardo Aguaron para construir una tajea de paso y una alcantarilla para el riego de una finca de su propiedad lindante con la misma carretera; y a D. Enrique Serrano para construir otra tajea en finca de su propiedad lindante con la carretera provincial de Morata de la de Madrid a Francia.

Aprobación de una cuenta de 38 pesetas por material de escritorio para los despachos de los señores Diputados.

Denegar la condonación del perdón de contribución territorial solicitada por el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.

Aprobación de la nómina de estancias en el Reformatorio y Madres Adoratrices de Pamplona.

Adquisición de una bocina, un parapolpes delantero y otro trasero y varios otros efectos para el coche automóvil para el servicio de la Presidencia de la Corporación.

Ingreso en el Hospicio de Gabriel y Angel Latorre Monforte, Romualdo Dito; el reingreso de Jacinto Romera Alvira.

Concesión de socorro a Modesto Adiego para someterse él y su hermana política Dolores Adiego al tratamiento antirrábico; a Pascual Gil y a Luis Cebrián, el socorro que solicitan para la lactancia de sus respectivas hijas Carmen y Pilar.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio, de Pedro Andrés Berdejo, Emiliano Tardío Serrano, y Antonio Pintaluva Destre.

Aprobación de la cuenta de 17.790'82, pesetas por jornales en la preparación del fichero para cédulas personales, en los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero últimos.

Idem de los padrones de cédulas personales

para 1927, formados por varios Ayuntamientos.

Idem de cuentas de 221 y 33'95 pesetas, por objetos de escritorio para la Dirección del Instituto de Higiene y mobiliario para la misma.

Resoluciones en reclamaciones sobre cédulas personales, de varios vecinos de Zaragoza.

Aprobación de los balances de las operaciones de contabilidad, en los meses de enero y febrero últimos.

Sesión del día 15.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido nombrada Superiora de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana del Hospital provincial, la Rvda. Madre Vicenta Urtasun.

Otorgar el apoyo moral al Sindicato de Iniciativa y propaganda de Aragón a la excursión automovilista que ha organizado con motivo de la inauguración del Canfranc.

Concesión de una colección de libros de la Biblioteca de Escritores Aragoneses al Colegio provincial de Practicantes de Zaragoza.

Aprobación de la cuenta de 243 pesetas por papel de multas provinciales.

Designación de D. Ricardo Arnaldes para que represente a la Diputación en la Sociedad de Condóminos de las Salinas de Naval.

Concesión de una subvención de 500 pesetas a la Orquesta Sinfónica de Zaragoza.

Desestimar la petición del señor Presidente del Centro Español de Londres solicitando subvención de la Diputación.

Concesión de un ejemplar de las obras de la Biblioteca de Escritores Aragoneses con destino a la Biblioteca del Centro Instructivo del Barrio de Hernán Cortés de Zaragoza.

Autorización a D. Casiano Garcés para reparar un edificio de su propiedad, lindante con la travesía de la carretera de Tauste a Luceni.

Disponer que los haberes correspondientes al Oficial 3.º de Secretaría, D. Enrique Arregui, le sean satisfechos, a partir del día 1.º de marzo, con cargo a la plantilla de Intervención de fondos provinciales.

Publicar el anuncio de concurso, por plazo de veinte días, para la provisión de una plaza de Sobrestante, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Nombramiento de D. Antonio Lasa Lahiguera para la plaza de Electricista de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Denegar la autorización solicitada por el empresario de la Plaza de Toros para colocar placas anunciadoras en la parte inferior de los antepechos de gradas, palcos y andanadas de dicha finca.

Disponer que el señor Arquitecto provincial se traslade a Aguilón, con objeto de levantar plano de un edificio para Casa Consistorial.

Conceder autorización a D. Juan Cruz Tuesta para extraer del Acámpo del Hospital 80 metros cúbicos de recebo y piedra.

Disponer se sustituyan los maderos por vigas de hierro en el local que se está instalando

el Oratorio de la Hermandad de la Sopa en el Hospital provincial.

Aprobación de la relación de los socorros realizados por la Gota de Leche, durante el mes de febrero último, importante 833 pesetas.

Idem de la nómina de estancias en el Refectorio, y en los Conventos de MM. Adoradoras y MM. Oblatas de Zaragoza, por naturales de esta provincia importante 313'25 pesetas.

Aprobación de bases para que los pueblos interesados puedan concertar con la Diputación la ejecución y terminación de las obras de caminos vecinales.

Idem de los padrones de cédulas personales, del año 1927, formados por varios Ayuntamientos.

Disponer se intente nueva licitación para contratar el suministro de carne de carnero con destino al Hospital y Hospicio de Zaragoza, durante el corriente año económico, y aprobación de la cuenta presentada por el Notario Sr. Ansuátegui, por sus derechos y papel suplido en la subasta declarada desierta.

Ingreso en el Hospicio de Zaragoza de Nicolás y Fermín Pérez Mediel, y en el de Tarazona, de Lucas Hernández Cruz; la salida definitiva del de Zaragoza de Emiliana Jiménez Pérez, Luciano Sesma Marcén, Eugenio Pascual Lozano, Caridad Barquinero Arcos; la salida definitiva del de Calatayud, de Pedro Almor Guillén; la baja definitiva del de Tarazona de Santiago Martínez Sangorrín; socorro de lactancia para los niños María Enguita, Angeles Casas, Miguel Arrué, Manuel Fuentes, y socorro antirrábico para José Clavería; y desestimar las instancias de Laureano Pablo García y de Casimiro Ríos Samper, solicitando socorro de lactancia para sus respectivos hijos Eugenio e Isabel, por no reunir las condiciones determinadas en el Reglamento del Hospicio.

Aprobación de bases de prelación de caminos vecinales.

Desestimar la solicitud de D. Melchor Frechín y otros funcionarios de las Eléctricas Reunidas solicitando condonación de multas sobre cédulas personales.

Acuerdos en las actas de inspección sobre cédulas personales.

Anunciar concurso para la provisión, con carácter interino, de dos plazas de chófers con destino el uno al Instituto provincial de Higiene, y el otro al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Sesión del día 22.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Disponer que el señor Arquitecto provincial se traslade al pueblo de Ainzón con el fin de formar planos de obras de carácter sanitario.

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Alborge pidiendo se paralicen las obras del camino vecinal núm. 411.

Aprobación de la relación de gastos ocurridos al personal de Construcciones civiles, en salidas de la capital para asuntos del servicio durante el mes de marzo actual.

Idem de cuenta de 15 pesetas, por 25 litros de gasolina para el automóvil al servicio del Director del Instituto provincial de Higiene.

Autorizar a D. Antonio Aguaviva, y a D. Luciano Ansó, para ejecutar obras en fincas de su propiedad, lindante con las carreteras de Ateca a Torrijo y Tauste a Luceni, respectivamente.

Aprobación de padrones de cédulas, para el año 1927, formados por los Ayuntamientos de Piedratajada, Bujaraloz y Cerveruela.

Idem del proyecto formado por el señor Arquitecto provincial para las obras de separación de los coches mecánicos de la Sección de Vías y Obras, del Instituto de Higiene y de la Diputación.

Idem del presupuesto de obras de ampliación de locales para el parque del Instituto provincial de Higiene.

Idem de las cuentas siguientes: Una, de 114'30 pesetas, por alumbrado del Gobierno civil; otra, de 146'25, por íd. en el Palacio de la Diputación, y otra, de 96'60 pesetas, por leña para la calefacción del Palacio provincial.

Fijación de precios para suministros de artículos de consumo al Ejército y Guardia civil, durante el presente mes.

Desestimar la instancia de D. Juan Montaner, solicitando que la Diputación contribuya a los gastos de reedificación de la pared medianil de la Torre Ramona.

Ingreso en la Inclusa provincial de Zaragoza, del niño Julián Biel Sevil; la salida definitiva del Hospicio de esta ciudad, del acogido Manuel Higuera Argachal, y concesión de socorro de lactancia para los niños Manuel Floría, Tomás Giner y Felicitas Gayán, nacidos en parto doble.

Disponer la ejecución de obras de reforma en el local donde se halla instalado el servicio de infecciosos del Hospital provincial, con arreglo al presupuesto formado por el señor Arquitecto provincial.

Disponer no haber lugar a lo solicitado por D. Clemente Guajardo, Cura párroco de San Juan el Real, de Calatayud, interesando la cesión en venta del retablo o Monumento perteneciente al Hospicio de dicha ciudad.

Quedar enterada la Corporación de la recepción de los caminos vecinales números 313 y 408.

Adopción de acuerdos sobre reclamaciones de cédulas personales en Salillas de Jalón, Monegrillo y Zaragoza.

Acuerdo relativo a la instancia del Alcalde de Herrera de los Navarros solicitando el anticipo de 8.502'11 pesetas a que asciende la tercera parte de la subvención concedida para la construcción del camino vecinal de Villar de los Navarros a la carretera de Muel a Herrera.

Sesión del día 29

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Señalar los días 5, 12, 19 y 26, a las diez y ocho horas para la celebración de sesiones de esta Comisión, durante el mes de abril próximo.

Disponer que por la ponencia correspondiente se formule propuesta de subvención para la exposición de avicultura, que se celebrará en Zaragoza el próximo mes de mayo.

Expresar el reconocimiento de la Corporación por el envío de un resumen histórico de los estudios de Bellas Artes, en la Escuela de Zaragoza.

Facultar para que se den facilidades de visitar los Establecimientos provinciales a los estudiantes rumanos que llegarán a Zaragoza en los meses de abril próximo.

Otorgar un premio, consistente en una colección de obras de los Escritores Aragoneses, para el concurso literario con motivo del Centenario de San Francisco de Asís.

Disponer que por el personal técnico de esta Corporación se proceda a la demolición de un torreón, que amenaza ruina, existente en Bierca.

Secundar las gestiones iniciadas por el Ayuntamiento de Embid de la Ribera, al objeto de lograr la instalación del servicio telefónico en dicha localidad.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación la reserva a esta provincia, de una de las plazas gratuitas destinadas a enfermos leproso de otras provincias.

Aprobación de padrones de cédulas personales, para 1927, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem del proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de abril próximo.

Conceder a la Sociedad Instructiva del barrio de San José de Calasanz, de Zaragoza, un ejemplar de las ediciones no agotadas, de la Biblioteca de Escritores Aragoneses, con destino a la Biblioteca del mencionado Centro.

Adquisición de cuatro ejemplares de la edición 1927 de la «Guía Regional».

Aprobación de cuentas de 37'50 pesetas, por servicios prestados por el chófer eventual del servicio del Instituto de Higiene.

Destinar la cantidad de 2.000 pesetas a la taja de «Homenaje a la Vejez», que ha de celebrarse en Zaragoza el próximo mes de mayo.

Desestimar instancia de D. Santiago Fernández Espligares, solicitando un paso para ganar en el kilómetro 9 de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Autorizar a D. Miguel Cardona para construir una acera en casa de su propiedad lindante con la carretera de Tauste a Luceni, y a D. Feliciano Latorre para abrir una ventana en su casa lindante con la misma carretera; a D. Vicente Gil para ejecutar obras en finca de su propiedad, lindante con el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Moya; a D. Joaquín Bals Campanales para establecer una tajea de paso a finca de su propiedad, lindante con la carretera de La Zaida a Escatrón; y a D. Clemente Lidoy González, para construir otra tajea de paso a su finca, lindante con el camino vecinal de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola.

Aprobación de nómina de estancias causadas

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.502.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El día 23 de mayo próximo tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la subasta para el disfrute de caza del monte Vales de Cadrete, por la cantidad de 100 pesetas, con sujeción a las condiciones que determina la ley de Caza; y la subasta de los aprovechamientos de esparto de los montes patrimoniales de la ciudad con arreglo al plan general de aprovechamientos forestales, publicado en el B. O. de la provincia de 29 de julio de 1926, abarcando la duración de los contratos que originen estas subastas hasta el próximo mes de septiembre, o sea hasta la terminación del año forestal, señalándose las condiciones particulares de las referidas subastas, en el siguiente estado:

MONTE	Esparto q. m.	Tasación. Pesetas	Fecha de la subasta.	HORA
Vedado de Peñisflor..	100	150	23 mayo.	10 mañ. ^a
Realengo Villamayor	100	150	» »	10 1/2
Vedado Villamayor...	200	300	» »	11
Vales de Cadrete....	200	300	» »	11 1/2
Monte Litigio.....	300	450	» »	12
Total.....	900	1.350		

El plazo del disfrute será de 15 de junio a 30 de septiembre.

Vales de Cadrete... Caza. 100 23 mayo 12 1/2

La caza será anual fuera de veda, menor de pluma y pelo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1927. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

Núm. 2.505.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Nota-anuncio.

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de defensa contra las avenidas del río Ebro en término municipal de Utebo, de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los vecinos o propietarios del expresado término municipal donde radican las obras, que tengan que hacer alguna reclamación contra el contratista de las mismas, D. Fermín Pradies, puedan verificarlo presentándolas en la Alcaldía de Utebo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; debiendo el Alcalde, al terminar el mencionado plazo, remitir directamente, en el mismo día, a la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, las reclamaciones que se presenten,

la Junta provincial de protección a la infancia y Casa de observación, de Bilbao, por merecimientos naturales de esta provincia, durante los meses de septiembre a diciembre de 1926, que asciende a 51 pesetas, y otra nómina por estancias en la Escuela de reforma, de Valencia, en los meses de octubre a diciembre últimos, que importa 69 pesetas.

Disponer que el señor Arquitecto provincial se traslade a Perdiguera con el fin de redactar el plano y proyecto de obras para abastecimiento de aguas.

Disponer la entrega a Francisco Gracia Sánchez, de la libreta a su nombre en la Caja de Ahorros, por haber llegado a la mayor edad.

Elevar informe a la Superioridad sobre declaración notarial.

Imponer diez y seis días de suspensión de empleo y sueldo a D. Francisco Azorín, Maestro de la Banda de cornetas del Hospicio de Zaragoza, por faltas cometidas en el servicio.

Ingreso en el Hospicio de los niños Angel Barceló Ortigosa, Teresa y Joaquín José Samperfecto Jiménez, Pedro, José y Laureano Joaquín Martínez Gracia; en el de Tarazona de los conyugues Maximiliano Planas y Josefa Domingo; autorizar la salida definitiva del de Zaragoza de Rosalina Asensio Santaromana y Margarita Pisas; concesión de socorro antirrábico para Santiago Pérez y Epifanio Moreno.

Otorgar a D. Angel Ara Larripa la concesión de un plazo de cinco días para que aporte la prueba oficial de la constitución de la Sociedad Angel Ara Larripa S. en C., a los efectos de la obtención de cédula.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1927. — El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.501.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Esta Administración de Rentas públicas requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia que no hayan remitido hasta la fecha las certificaciones de Pagos, Propios y Pesas y Medidas del primer trimestre del año en curso, lo verifiquen en plazo que no exceda de diez días, y pasados que sean sin haberlo hecho les será impuesta la multa de 25 pesetas por cada una de ellas, si lo acordase el Ilmo. señor Delegado de Hacienda y con la que se les conmina.

Zaragoza, 27 de abril de 1927. — El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

o, de no existir, la certificación en que se exprese.

Zaragoza, 28 de abril de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Nicolás Lerma.

Núm. 2.506.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

Anuncio para la subasta de inmuebles

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza (Oficina Goya, 9, pral).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, el día 16 de mayo, a las 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización». Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Orosia Pueyo y Orduna: Casa en la calle M. Tenería, núm. 84 A; linda derecha Raimunda Bielsa, izquierda y espalda Juan Jimeno. Valor para la subasta, 3.250.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 27 de abril de 1927.—El Recaudador, José M. Zavala.

Núm. 2.095.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia de Dogodina;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1912-a 1914

y 1922-23, al primer trimestre de 1923 inclusive de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de junio de 1926, declaro incursos en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe del débito, al contribuyente expresado en la presente relación.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 34 del mencionado Reglamento, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Matías Latorre Gómez: 425'45.
La Almunia, 11 de octubre de 1926.—Antonio Pérez.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1912 al ejercicio semestral 1926, inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de junio de 1926, declaro incursión en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe del débito, al contribuyente expresado en la presente relación.

Notifíquese esta providencia por medio de edicto a los deudores comprendidos en el artículo 34 del mencionado Reglamento, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores

...a quien se refiere la anterior providencia el... a continuación se expresa, cuyo domicilio... ha podido indagarse, se le notifica por medio... del presente, que se remite a la Tesorería de... de esta provincia, para que pueda... su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se... dispone el art. 142 de la Instrucción de 26... de abril de 1900.

Pedro Rosel Bochs: 1.520'93 pesetas.
Epila, 8 de febrero de 1927.—Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Pina de Ebro. N.º 2.492.

Relación de las cantidades que según los presupuestos formados por la Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial, corresponde satisfacer a los Ayuntamientos del mismo por cargas de administración de justicia en el año corriente de 1927, a saber:

PUEBLOS	Cárcel	Delegación
Alborge.....	63'76	16'67
Altorque.....	37'04	18'33
Bujaraloz.....	220'20	68'06
Arlete.....	78'78	25'67
Fuentes de Ebro.....	2'4'19	123'24
Gelsa.....	288'89	101'24
La Almolda.....	203	56'81
La Zaida.....	49'81	26'18
Mediaza.....	218'82	59'70
Monegrillo.....	204'56	34'70
Anez.....	53'13	24'46
Osera.....	62'70	23'94
Pina.....	558'59	112'68
Quinto.....	372'33	129'53
Rodén.....	29'91	12'29
Velilla.....	156'60	48'34
Villafranca.....	109'69	32'48
Total.....	3.000	914'32

Dichas cantidades deberán hacerlas efectivas los mencionados Ayuntamientos por cuartas partes y antes de finalizar cada trimestre para poder atender con puntualidad al pago de tales obligaciones, para lo cual se les hace por la presente el oportuno requerimiento.
Pina, 26 de abril de 1927.—El Alcalde, Ramón Belled.

Velilla de Ebro. N.º 2.471.

Vacantes, por defunción del que las desempeñaba, las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, y no habiéndose presentado concursantes al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 3 de marzo último, se anuncia de nuevo su provisión, por término de treinta días.

Su dotación consiste en 600 pesetas la primera y 365 la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía y el que resulte agraciado podrá contratar libremente sus iguales con los dueños de caballerías, siendo preferido en igualdad de méritos el que practique el herraje.

Velilla de Ebro, 27 de abril de 1927. — El Alcalde, Leonardo Burgos.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 2.509.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se intruye con el núm. 6 de 1927 sobre usurpación, se cita a los que con José y Andrés Sancho Dolader poseen una tercera parte de una finca en la partida Pinar del Gallo, conocida también por Val de la Liana, en el término municipal de esta ciudad, que perteneció a Manuel Dolader Royo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, veintidós de abril de mil novecientos veintisiete. — El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.503.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Ramón Galianas Gil contra doña Josefa de Goenaga y don Luis Pául de Goenaga, tengo acordado proceder a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de lo siguiente:

«Un automóvil, marca «Mathis», de 8 H. P. y matriculado en Zaragoza con el número mil setecientos cincuenta y cinco: tasado en tres mil pesetas.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de la Democracia, se

ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Si no hay postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, la aprobación del remate se subordinará a lo que resulte del cumplimiento de los apartados tercero y cuarto del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

El automóvil objeto de venta podrá examinarse en el garage de «González y Compañía», calle Costa, número diez.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos veintisiete.—Juan de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 2.504.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente se anuncia la muerte de doña María Abril Ventura, natural de Teruel, de cincuenta y siete años, hija de Antonio y de Pascuala, con domicilio que tuvo en esta ciudad, calle Gavín, número catorce, ocurrida en el pueblo de Pedrola el día veintidós de mayo de mil novecientos veintiséis, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a sucederla, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, contándose dicho término desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos veintisiete.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 2.529.

JUZGADOS MUNICIPALES

Calatorao.

Vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo ser provistos según indican el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de diciembre del mismo año; quienes estando en condiciones deseen solicitarlos habrán de dirigir sus instancias documentadas al señor Juez de instrucción de La Almunia de D.^a Godina, en el tiempo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El censo de esta villa es de 3.550 habitantes de hecho y 3.438 de derecho, y la dotación del cargo los derechos de arancel

Calatorao, 27 de abril de 1927.—El Juez municipal suplente, Manuel Rosel.

Núm. 2 520.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado a instancia de D. Nicasio Gracia contra D. Antonio Marro, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia con el tenor siguiente y parte dispositiva que dicen lo siguiente:

«Sentencia.—En Zaragoza, a trece de abril de mil novecientos veintisiete. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar, habiendo visto el presente juicio verbal seguido entre partes, de una, como mandante, D. Nicasio Gracia y Mateo, representado por el Procurador D. Jesús Romeo Castro y de otra, como demandado, D. Antonio Marro que tuvo su último domicilio en Híjar (Teruel) sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno en costas a D. Antonio Marro a pagar a D. Nicasio Gracia y Mateo las quinientas treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos reclamadas por el Sr. D. Nicasio Gracia y Mateo, más los intereses legal de dicha suma a contar desde el día de la presente resolución sea firme hasta el pago del capital y al de las costas del juicio. Así es mi sentencia que pronuncio, mando y condeno.—A. de Castro.»

Y en atención al ignorado paradero del demandado D. Antonio Marro, se publica esta sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, para que le el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a trece de abril de mil novecientos veintisiete.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

de venta en la Imprenta del Hospicio

Precio, UNA peseta.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas.

Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO